



NOTA INFORMATIVA 8/2018 DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ALMERÍA

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada el día 18/09/2018, se extracta, respecto a las reuniones de la Comisión Permanente del Pleno de la misma, de fechas 29/06/2018, 06/07/2018 y 16/07/2018, la siguiente información:

- Se aprobó por unanimidad la Nota Informativa 7/2018 de esta Junta de Personal para su publicación en la Web del Empleado Público, relativa a la reunión del Pleno de esta Junta de Personal, de fecha 15/06/2018.
- Se informó sobre haberse reiterado la solicitud de información sobre la Plantilla de puestos (contadores), incluyendo información sobre el nombramiento de interinos que se hayan producido, al Servicio de Administración Pública de Almería, y, además, se informó sobre haber solicitado al citado Servicio los efectivos reales del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, que presta servicios en la provincia de Almería, ante una sentencia de fecha 07/02/2018, del Tribunal Supremo, en relación con el art. 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
- Se aprobó poner de manifiesto, ante la SGAP, diversas sentencias en relación con el art. 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, para que se facilite a esta Junta de Personal información sobre los listados del Complemento de productividad de su ámbito y, además, para que se facilite a esta Junta de Personal los efectivos reales de su ámbito, circunstancias que, entre otras, se ha puesto de manifiesto ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- En relación con el edificio administrativo sito en C/ Arapiles, 10-12, de la ciudad de Almería, se informó sobre la contestación recibida, procedente de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en cuanto a que se está llevando a cabo la correspondiente evaluación de riesgos por un servicio de prevención ajeno, informando que está aún en fase de ejecución; habiéndose, por parte de esta Junta de Personal, acusado recibo del mencionado escrito y recordado a la Delegación del Gobierno lo que establece el art. 40.1e) del TREBEP respecto a las funciones de las Juntas de Personal, entre ellas, vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.
- En relación con el edificio administrativo de Educación y de Cultura, se informó sobre haber acusado recibo a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Propuesta de Requerimiento de la misma, en relación con el edificio administrativo de Educación y Cultura, mediante escrito de alegaciones, indicando en el mismo las actuaciones realizadas por esta Junta de Personal en relación con el edificio administrativo, sito en Paseo de la Caridad 125 de Almería, que alberga la sede de la DT de Educación y la DT de Cultura, Turismo y Deporte.
- Se aprobó poner de manifiesto ante la SGAP y ante la DG RR.LL. y Seguridad y Salud Laboral la Propuesta de requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sobre el edificio de Educación y Cultura, recordando el escrito enviado tanto a la SGAP como a la DG RR. LL. y Seguridad y Salud Laboral, en fecha 19/01/2018, para que se promueva el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en la Junta de Andalucía, en relación con los puestos de trabajo y los edificios administrativos.
- Se informó sobre haber solicitado información a la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con las actuaciones que se haya llevado a cabo en materia de prevención de riesgos laborales, respecto a los puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración General (recordando la existencia de Cuadro IV: Ficha Descriptiva del Puesto, Perfil de Provisión y Carga de Trabajo, así como la existencia de Cuadro V: Análisis funcional), y, además, respecto a los edificios administrativos, donde presta servicios el citado personal funcionario.
- En relación con el edificio administrativo denominado "Bola Azul", se informó sobre haber puesto de manifiesto las mencionadas deficiencias indicadas en el Pleno de esta Junta de Personal, de fecha 15/06/2018, ante la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y ante la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en cuanto a edificio de uso múltiple, atendiendo a lo indicado por la Jefatura del Servicio de Personal de la SGT de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en la actualidad SGT de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y, asimismo, se informó que se pondrá de manifiesto las referidas deficiencias ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
- En relación con el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal, se informó sobre haber dado respuesta a la Subdirección de Ordenación y Regulación de la DGRRHHFP, en relación con el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal, en los términos acordados.
- En relación con el Proyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía, se informó sobre haber puesto de manifiesto, ante la Presidencia de la Junta de Andalucía, ante el Defensor del Pueblo Andaluz y ante el



Parlamento de Andalucía, que el Proyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de abril de 2018, se aparta de lo que dispone el art. 9.2 y 11.2 del TREBEP, así como de lo que dispone el art. 12.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el texto de la Disposición Adicional primera del mismo, en defensa de los derechos e intereses del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía que presta servicios en la provincia de Almería.

-En relación con una consulta planteada a esta Junta de Personal por un funcionario que presta servicios en un municipio de la provincia de Almería, ante la no autorización para la participación en convocatorias de art. 30 de la Ley 6/1985, afectando a la conciliación de la vida familiar y laboral del mismo, habiendo realizado el citado funcionario una oferta de permuta para conseguir un puesto de trabajo en Granada, a través de la Web del Empleado Público Andaluz, se aprobó informar al referido funcionario que la exigencia de autorización, respecto a la participación en las convocatorias de provisión provisional de puestos de trabajo, prevista en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el art. 68 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, que se encuentra regulada en la Instrucción 1/2009, de 23 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, está vigente, en tanto no se produzca una modificación de la misma respecto a la exigencia de la referida autorización; y, asimismo, se aprobó poner de manifiesto al citado funcionario, que, en tanto no se produzca una convocatoria de concurso de méritos o, en su caso, una convocatoria de promoción interna, así como la correspondiente resolución de las mismas, además, de la posibilidad de seguir participando en convocatorias de provisión provisional de puestos de trabajo, por el procedimiento establecido en el art. 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, que en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 89.3, establece la posibilidad de poder solicitar, si se precisase, una excedencia voluntaria por agrupación familiar; y, por otra parte, con la debida motivación y acreditación por cuestiones de salud, existe la posibilidad de solicitar una adscripción provisional por razón de salud, cuya información sobre el correspondiente procedimiento se encuentra disponible en la Web del Empleado Público Andaluz.

-En relación con la Resolución de 18 de julio de 2014, en la que se regula las Bolsas de Interinos/as, atendiendo el escrito de solicitud formulado por parte de personal interino, donde pone de manifiesto una serie de reivindicaciones con objeto de modificar la citada Resolución, se aprobó dar traslado del citado escrito al Servicio de Administración Pública, dependiente de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Administración Pública, que se encuentra adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, y, asimismo, dar traslado del referido escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

-De conformidad con las actuaciones realizadas por esta Junta de Personal en materia de provisión de puestos de trabajo ante la Administración de la Junta de Andalucía, se acordó por unanimidad instar a la SGAP, a la DGRRHHFP y a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, atendiendo a las competencias atribuidas a las mismas por la normativa vigente, a la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar la inmediata convocatoria de todos los puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía dotados y vacantes en la provincia de Almería, ante la obligatoriedad semestral de instar la convocatoria del concurso de méritos, todo ello, en defensa de los derechos e intereses del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, en cuanto a su carrera administrativa y a la conciliación de su vida personal y familiar. Asimismo, se acordó por unanimidad, de no producirse la referida convocatoria de concurso de méritos, que en la próxima reunión de la Comisión Permanente de esta Junta de Personal se someta a la consideración de la misma poner de manifiesto esta circunstancia ante el Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Presidencia de la Junta de Andalucía.

